PRESENTAN MEDIDA CAUTELAR CON EL FIN DE QUE DETENIDOS EN EL S.P. FEDERAL PUEDAN UTILIZAR TELEFONOS CELULARES

La Fiscalía Federal Nº 2 de Lomas de Zamora, a cargo de Cecilia Incardona, junto a la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) que encabeza Andrés Heim, solicitaron una medida cautelar en el marco de la acción de habeas corpus FLP 10067/2020, para que se garantice el ingreso y uso de aparatos de telefonía celular por parte de los internos alojados en Unidades y Complejos Carcelarios del Servicio Penitenciario Federal (SPF), mientras dure el aislamiento social preventivo ordenado por el Poder Ejecutivo Nacional ante el COVID-19.

A tales efectos requirieron que se ordene al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en forma conjunta con organizaciones de la sociedad civil y los ministerios público Fiscal y de la Defensa y la Procuración Penitenciaria de la Nación, el dictado de un Protocolo de Ingreso, Registro y Uso de Telefonía Celular en los lugares de alojamiento de personas privadas de la libertad.

Si bien la acción ha sido interpuesta por las personas alojadas en el Pabellón F de la Unidad Residencial II del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, la medida fue solicitada para que alcance a todas las personas privadas de libertad alojadas en las Unidades Carcelarias (19 y 31) y Complejos (I y IV) de la jurisdicción, e incluso a todas las personas alojadas en el Sistema Penitenciario Federal.

Ello en razón de que la situación hace prever, razonablemente, la repetición de peticiones similares en los mismos términos y con los mismos objetivos, conforme la organización interna de los lugares de alojamiento, generando un cúmulo de acciones superpuestas que habrán de versar sobre un mismo objeto procesal.